

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 135

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se aceptan sus recomendaciones números 36/2009, 33/2010, 76/2010, 17/2011, 20/2011, 41/2010 y 69/2010, en los términos del presente dictamen y que se ordena sean turnadas a la Comisión Permanente Instructora para su debida atención.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Permanente Instructora para desahogar los procedimientos de responsabilidad respectivos.

TERCERO.- Se ordena emitir los exhortos solicitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los términos precisados en el presente dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO No. 135

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de octubre de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ

SECRETARIO.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS

SECRETARIA.